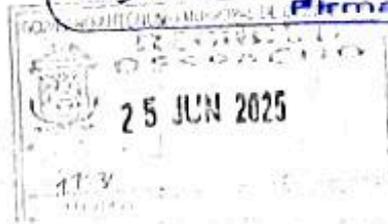
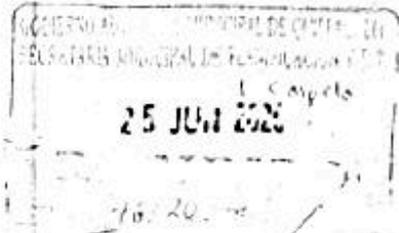
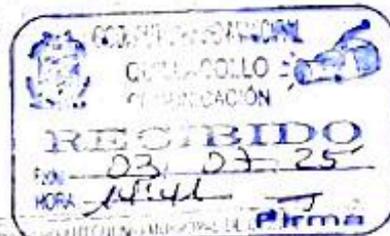




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, junio 24 de 2025
C.M.O Cite N° 709/2025

[Handwritten Signature]
R/30/66/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 837/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 837/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: "Reformulado Modificación Presupuestaria para los Proyectos del Distrito 10" con (H.R. 1130/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Handwritten Signature]
ARMANDO CARRERA PÉREZ
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc/Arch
Adj./L.A.M. N° 837/2025

A, JULIO 1 DE 2025

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL Estricto CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 837/2025, ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned in the center of the page.

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 837/2025****REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO**

= 10

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**Antecedentes:**

Que, mediante nota con CITE DFSP-MAE N° 608/2025 de fecha 03 de junio de 2025, recibida en Secretaría del Concejo con hoja de rufa N° 1130/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: **"REMISION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, en este entendido, se citan los informes de:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE RABDUJ N° 47/2025, realizado por el Abog. Roberto Angel Barrios Diaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Asignado como Apoyo a la Unidad de Procesos Administrativos, Dirección Jurídica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 03 de junio de 2025, con referencia **"INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye y recomienda lo siguiente:
"Tomando en consideración el análisis de toda documentación, informes y antecedentes, Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total Bs. 1324.622,44 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintidós 44/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos y/o actividades: 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10', 'EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA', 'EQUIPAMIENTO EMAPAQ', 'ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10', 'MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS y PERIURBANAS', 'PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES', el objetivo es la contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo."
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE INF-DF-IAR-008/2025, realizada por la Lic. Lizeth Ayra Revollo, Director de Finanzas a.i., vía el Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 30 de mayo de 2025, con referencia **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:
"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total Bs. 1324.622,44 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintidós 44/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos y/o actividades: 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10', 'EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA', 'EQUIPAMIENTO EMAPAQ', 'ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10', 'MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS y PERIURBANAS', 'PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES', el objetivo es la contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo."
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 0113/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación De Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación De Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe De Seguimiento Al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 28 de mayo de 2025, con referencia **"INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye indicando lo siguiente:
"Se concluye que, los proyectos y/o actividades 'CONST. POZO DE (AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10', 'EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA', 'EQUIPAMIENTO EMAPAQ', 'ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10', 'MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS y PERIURBANAS', 'PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES', contribuirán al mejoramiento desarrollo y crecimiento del lugar, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 1324.622,44 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintidós 44/100 Bolivianos)."
"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Mediante nota con CITE SMP-DT/R PTDI-PEI/074/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PDI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 28 de mayo de 2025, con referencia **"ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DEL DISTRITO 10 EN EL PDI"**, que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para los proyectos CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D 10 se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 1.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCION	SECTOR
1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:	II SANEAMIENTO	1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:	1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:	1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:	1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:	1.3.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 085/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 27 de mayo de 2025, con referencia **"CONFIRMACIÓN NOMBRES DE PROYECTOS"**, que a letra indica los siguientes:

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo."

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
110	NUEVO	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10	254.674,44

"De acuerdo al procedimiento establecido por el VI.P.F.E. el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SISIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el dictamen de Inicio de etapa" ()

- Mediante Informe Técnico con CITE GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 283/2025 realizada por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II- PDQ, PTDS Y PTDI E.M.A.P.A.Q., vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia **"INFORME TÉCNICO CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10"** ()
- Mediante Informe Técnico con CITE GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 279/2025 realizada por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II- PDQ, PTDS Y PTDI E.M.A.P.A.Q., vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia **"REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10"**
- Mediante Informe Técnico SUP/ROVC/N° 198/2025 realizado por el Ing. Rodrigo Velázquez Choque, Supervisor de COOP, vía Ing. Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia **"REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES"** ()
- Mediante Informe Técnico con CITE GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 299/2025 realizada por el Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 26 de mayo de 2025, con referencia **"REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO COMPRA E INSTALACIONES DE"**

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10' ()

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q/AP N° 424/2025, realizado por el Ing. Ariel Fernández Zeballos Ajata, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 20 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS", para la Adquisición de Luminarias Led Junta Vecinal 14 de Septiembre D-10'. ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SUP-/INF/00 PP/ROVC/N° 28/2025, realizado por el Ing. Rodrigo O. Velásquez Choque, Supervisor de Obras Públicas, vía Ing. Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 27 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS", para la compra de material (alambre, madera y clavos) destinada a trabajos de CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL AV. OQUENDO (..)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q. SUB-ALCALDIA D.10/N° 092/2025, realizada por la Lic. Giovanna Quiroga Bazualto, Responsable de la Sub Alcaldía D-10, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Lic. Carmen Quintana Quispe, Coordinador de Sub Alcaldías, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de abril de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)", para la compra de Motobomba para el Distrito 10

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a los proyectos:

- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10.
- ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10

Y las Categorías Programáticas

- '340-0-005-EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES)'
- '110-0-005 EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10)'
- '180-0-001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS (COMPRA DE MATERIALES ALAMBRE, MADERA Y CLAVOS)'
- '310-0-001 - PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES (COMPRA DE MOTOBOMBA PARA EL DISTRITO 10)'

Propuesta por el Ejecutivo Municipal, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 113/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

DE											DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET			
100	01	3	07	0	012	01	210	0900	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	532 230,44	
100	01	2	04	0	01	01	113	0900	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	532 392,00	
TOTAL											1 064 622,44	

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 012 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10, la misma se muestra en la siguiente imagen:



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Avanzando con el Desarrollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Con. Prog	Sub P. Obj	Actividad	Presupuesto	Incremento	Total
097	012	PREVISION Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	1.000.000,00	400.000,00	1.400.000,00
097	012	PREVISION Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	1.000.000,00	400.000,00	1.400.000,00
097	012	PREVISION Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	1.000.000,00	400.000,00	1.400.000,00

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 012 PREVISION Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10.

Incremento a:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1002	01	01	010	HUAYCULI	001	20	210	4220	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10	127.037,84
1002	01	01	010	HUAYCULI	001	41	110	4220	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10	127.037,84
1002	01	01	340		0	20	210	43700	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	135.000,00
1002	01	01	340		0	20	41	110	41700	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	135.000,00
1002	01	01	180		0	01	10	210	43100	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	415.951,66
1002	01	01	180		0	01	41	110	43100	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	415.951,66
1002	01	01	100		0	102	20	210	35700	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	99.900,00
1002	01	01	100		0	102	41	110	35700	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	99.900,00
1002	01	01	160		0	102	41	110	37600	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	7.200,00
1002	01	01	160		0	102	20	210	37600	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	7.200,00
1002	01	01	180		0	01	10	210	24000	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	2.000,00
1002	01	01	180		0	01	41	110	24000	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	2.000,00
1002	01	01	310		0	01	20	210	43100	PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	55.142,00
TOTAL											1.324.622,24

El proyecto y las actividades a ser incrementado cuentan con sus respectivas partidas de gasto "42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, 43700 Otra Maquinaria y Equipo, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 34600 Productos Metálicos", estas partidas descrita están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2025 D-10 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-10, tal como se muestra en dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a los proyectos:

- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10.
- ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10

y las Categorías Programáticas:

- "340-0-005-EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA, (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES)"
- "110-0-005 EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10)"
- "180-0-001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS (COMPRA DE MATERIALES ALAMBRE, MADERA Y CLAVOS)"
- "310-0-001 - PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES (COMPRA DE MOTOBOMBA PARA EL DISTRITO 10)"

De acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, la ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10 cumple con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Sin embargo, existe observaciones en la parte técnica al proyecto:

- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10.

y las Categorías Programáticas:

- "340-0-005-EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDÍA (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES)"
- "110-0-005 EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10)"



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- '180-0-001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS y PERIURBANAS (COMPRA DE MATERIALES ALAMBRE, MADERA Y CLAVOS)'
- '310-0-001 - PREVENCIÓN, EMERGENCIAS y DESASTRES NATURALES (COMPRA DE MOTOBOMBA PARA EL DISTRITO 10)'

Informe Técnico

Dentro la carpeta, adjunta los siguientes documentos para los proyectos

1- Carpeta de proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10" con un monto referencial de Bs. 254,674.44 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 44/100 Bolivianos), para lo cual adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 279/2025, presentado por Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán Responsable Ingeniero II PDQ, PTDS Y PTDI, en la documentación remitida.

La carpeta revisada presenta observaciones técnicas para su devolución:

1. No informa la proyección del lugar donde se pretende realizar la perforación del pozo e implementar la estructura de protección (caseta) pudiendo quedar sobre una calzada o acera.
2. El Ejecutivo Municipal deberá informar sobre existencia de las áreas verdes y/o predios a nombre del Municipio en las proximidades del lugar elegido para la perforación del pozo y justificar los motivos por los cuales no se considera la perforación en otra área.

2- CARPETA: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10", con un monto referencial de Bs. 199 800,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE: G.A.M.Q./AP N°424/2025, con fecha 20 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. al cual adjunta:

Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N°499/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. dirigido al Arq. Javier Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación, vía Ing. Jose Ricardo Soliz Mancilla Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana Director de Obras Públicas del G.A.M.Q. con referencia: INFORME TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10", en el que se establece la justificación, los objetivos de la adquisición, el alcance del proyecto mediante la compra de luminarias led e insumos eléctricos, concluyendo y recomendando dar viabilidad al proyecto y proseguir con el trámite administrativo garantizando la ejecución del proyecto hasta su finalización.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo, municipal para la Modificación Presupuestaria y revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

3- Carpeta de proyecto: "EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA (ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACION DE ADOQUINES)" Con un monto referencial de Bs. 276,000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) SUP/ROVC/N°198/2025, elaborado por Ing. Rodrigo Velasquez Choque Director de Obras Públicas, la adquisición está compuesta de los siguientes equipos:

EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	MONTO (Bs.)
Maquinaria Estacionaria	88.000,00
Cinta Transportadora	23.000,00
Mezcladora Planetaria	27.000,00
Mesa Vibratoria con 2 Motores de 2hp	138.000,00
TOTAL	376.000,00

Adjunta los siguientes documentos:

- Proforma sin número ni registro, de fecha 22 de mayo de 2025, sin firma ni sello de la empresa.
- Estudio Técnico de Pre inversión para proyecto de fortalecimiento institucional.
- Acta de Conformidad y Compromiso Social firmado por el Abg. Nelson Maldonado S. Presidente del Control Social del Distrito 10.
- Nota de Solicitud de Elaboración de Proyectos para el Distrito 10 firmado por el Abg. Nelson Maldonado S. Presidente del Control Social del Distrito 10.
- Acta de Conformidad Proyectos Priorizados POA 2025 Distrito 10 - Fdo. distintas OTB's del Distrito 10.

Al respecto se tiene las siguientes observaciones para la devolución de la carpeta:

1. No informa acerca del predio en el que se instalará la Maquinaria para la fabricación de adoquines, teniendo en cuenta que: se necesitará un amplio espacio para el secado de los adoquines ya fabricados, espacio adecuado e infraestructura para el almacenamiento de los materiales (Agregados y cemento)
2. No informa acerca de la cantidad de personal necesario que se hará cargo del funcionamiento de la maquinaria y la elaboración de los adoquines.
3. No informa acerca de la cantidad de personal que realizará el colocado de los adoquines en las vías, una vez que se tenga disponible los adoquines



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 837/25

4. No remite informe de disponibilidad (en términos de tiempo), de maquinarias para las conformaciones de plataforma, el traslado, el compactado final de los adoquines
5. La proforma remitida en la carpeta no presenta firma y sellos de la empresa cotizada.
6. Solamente presenta una proforma para la determinación del presupuesto. Al respecto, para este tipo de inversiones se debe realizar un estudio del mercado disponible y el análisis de conveniencia
7. No presenta un análisis económico comparativo que determine la viabilidad de la adquisición para elaborar adoquines y realizar su colocación.
8. No remite informe de Análisis de la demanda (cantidad de proyectos de enlosetados solicitados por las distintas O.T.B.'s del Municipio de Quillacollo por gestión).
9. No informa la productividad de la maquinaria a adquirir (Cantidad de losetas producidas por día y/o por hora) y no informa si con la misma se cumple la demanda existente
10. No informa la Determinación de costos de inversión. Determinación del beneficio (montos) de la adquisición.
11. No remite Manual Operativo para la ejecución de enlosetado de vías por administración Directa Municipal y/o Organización para la implementación del equipo.

4.- Carpeta de proyecto "EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10" Con un monto referencial de Bs. 564,006.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil seis con 00/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 299/2025, elaborado por Ing. Diego Ronald Díaz García Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos y aprobado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, del cual se constata la siguiente documentación:

Adjunta Ficha Técnica que describe la compra como la compra de Electrobomba sumergible para aguas residuales de 20 Hp. 380/3/50Hz. Que debe incluir codo de base, soporte de barra guía, mini Cas II contra temperatura y humedad, 15 metros de cable sumergible, impulsor de fundición gris y accesorios mecánicos y eléctricos para su instalación y puesta en marcha - Fdo. Ing. Diego Ronald Díaz García. La Adquisición de EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10, es solicitado para el funcionamiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la OTB Cotapachi perteneciente al Distrito 10.

Adjunta Presupuesto de Adquisición elaborado por Ing. Diego Ronald Díaz García y cotización de "PROIVAL" MAC-CBBA N° 0004/2025.

Adjunta especificaciones técnicas para la compra. Al respecto, las especificaciones técnicas tienden al direccionamiento, considerando que, en las especificaciones técnicas de la provisión de Electrobomba sumergible para agua residual, solicita valores exclusivos de un solo proveedor como ser producto, código, número EAN, datos técnicos y materiales específicos (carcasas, etc.)

Siendo un monto considerable, se recomienda que el Ejecutivo Municipal, vea la pertinencia de solicitar la Garantía de Funcionamiento para garantizar el buen funcionamiento y/o mantenimiento de la maquinaria y/o equipo objeto del contrato.

Al mismo tiempo se tienen las siguientes observaciones:

1. No presenta estudio hidráulico para la determinación de la capacidad de la Bomba.
2. Las Especificaciones técnicas presentan direccionamiento.

5.- Carpeta de proyecto "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (COMPRA DE MATERIALES ALAMBRE, MADERA Y CLAVOS)" Con un monto referencial de Bs. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) SUP-/INF/00.PP/ROVC/N° 28/2025, elaborado por Ing. Rodrigo O. Velásquez Choque Supervisor de Obras Públicas y aprobado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, del cual se constata la siguiente documentación:

Presenta Estudio de Diseño Técnico de Preinversión elaborado por por Ing. Rodrigo O. Velásquez Choque Supervisor de Obras Públicas.

Presenta Catálogo Electrónico - Compra Hecho en Bolivia para los materiales: Clavo y Alambre, para la madera presenta cotización de "AICO" con firma de Tania Castillo Rodríguez Apoyo Contrataciones II, como cotizadora.

Al respecto se tiene las siguientes observaciones:

1. No remite croquis de ubicaciones de los lugares donde se realizará los trabajos.
2. No informa el personal, maquinaria y herramientas con las que se realizarán los trabajos.
3. No informa las actividades o ítems que se pretende realizar para cumplir con los objetivos de la compra.
4. No informa acerca de la obtención de los materiales necesarios para cumplir con los objetivos.
5. No remite informe de la inexistencia de almacenes.
6. No presenta Actas de Conformidad con la parte Social y documento de solicitud por parte de los beneficiarios.

6.- Carpeta de proyecto "PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES (COMPRA DE MOTOBOMBA PARA EL DISTRITO 10)" Con un monto referencial de Bs. 15,142.60 (Quince mil ciento cuarenta y dos con 60/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) G.A.M.Q. SUB Alcaldía

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 837/25

D.10/N°092/2025, elaborado por Lic. Giovanna Quiroga Bazualto Responsable de la Sub Alcaldía D-10 y aprobado por el Abog. Hector Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, del cual se constata la siguiente documentación: Adjunta informe G A M Q SUB-ALCALDIA D.10/N° 091/2025 de Lic. Giovana Quiroga Bazualto, en la expresa que los objetivos de la compra es la de evitar la existencia de aguas retenidas en el distrito, apoyar en la evaluación de aguas retenidas en las OTBs del D-10, reducir la proliferación de mosquitos a casuda de las aguas retenidas.

Adjunta memoria descriptiva.

Adjunta Presupuesto General - Elab. Lic. Giovanna Quiroga Bazualto.

Adjunta Computos Métricos - Elab. Lic. Giovanna Quiroga Bazualto.

Adjunta Especificaciones Técnicas - Elab. Lic. Giovanna Quiroga Bazualto.

Adjunta Cronograma de Ejecución

Adjunta Croquis de ubicación, indicando el área de influencia del proyecto.

Adjunta Acta de Conformidad firmado por - Elab. Lic. Giovanna Quiroga Bazualto.

Adjunta nota Solicitud de elaboración de proyecto - Fdo. Abg. Nelson Maldonado Soliz Presidente del Control Social del Distrito 10

Adjunta Acta de Conformidad Proyectos Priorizados POA 2025 Distrito 10 Fdo. distintas OTB's del Distrito 10.

Adjunta Cotizaciones, no firma cotizador.

Se tiene las siguientes observaciones:

1. No se tiene firma y sellos en la memoria técnica, cronograma de ejecución, cómputos métricos.
2. El Acta de Conformidad debe ser firmado por representantes de la parte beneficiaria y/o solicitante.
3. La Cotización adjunta no presenta firma de o de la Cotizadora.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de recursos para los proyectos: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10", "EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDIA", "EQUIPAMIENTO EMAPAQ", "ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10", "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS", "PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES", estos proyectos contribuirán al desarrollo y crecimiento económico del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, mejorando las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes, teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 1.324.622,44 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintidós 44/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-012 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-10" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Sin embargo, si bien la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, y que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-012 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-10", con relación a los proyectos "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10", "EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDIA", "EQUIPAMIENTO EMAPAQ", "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS", "PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES", los mismos cuentan con observaciones de carácter técnico, conforme indica el análisis correspondiente a la parte técnica, aspectos que deben ser subsanados previamente para su posterior tratamiento por este Concejo Municipal.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607. De igual forma la MAE, con la finalidad de implementar la Política Pública de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes de Producción Nacional, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4505, de 05 de mayo de 2021, que en su Artículo 6 (OBLIGATORIEDAD), párrafo 1, establece que: "Las Entidades Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, deben consultar el Catálogo Electrónico - Compra Hecho en Bolivia, previamente a iniciar procesos de contratación, considerando lo siguiente: a) En caso de que el bien o medicamento se encuentre en el Catálogo Electrónico - Compra Hecho en Bolivia, se debe realizar su adquisición de manera obligatoria en el marco del presente Decreto Supremo; b) En caso de que el bien o medicamento no se encuentre registrado en el Catálogo

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Promovidas con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 837/25

Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se realizará su adquisición en el marco de las modalidades de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS o normativa específica".

En conclusión, conforme el artículo 302 párrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: 30. Servicio de Alumbrado Público de su jurisdicción", y ante la situación de que la Junta Vecinal 14 de Septiembre, tiene el problema de con las luminarias instaladas en la zona, se van quemando frecuentemente o las pantallas fluorescentes no alcanzan a cubrir con la iluminación necesaria por la noche, lo cual los hace vulnerables a robos, violencia, además de que hay más probabilidades de que existan accidentes de tránsito, razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria con relación a ese proyecto es prioritario porque contribuirá y favorecerá al logro de los objetivos de la institución municipal, asimismo el presente trámite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, referido al proyecto citado se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación solo con relación al proyecto "ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10" y no así con referencia a los proyectos "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10", "EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDIA", "EQUIPAMIENTO EMAPAQ", "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS", "PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES."

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "... I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Babiáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS) II: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 837/25

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobados mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6 - Principios del Sistema de Presupuesto inc. c) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 24 de junio 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REMISIÓN REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 10", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 24 de junio de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria: "PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 10" por un importe de Bs. 199 800,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos 00/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Cambiamos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 837/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10" por un importe de Bs. 199.800,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos 00/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PDA 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (18302)											
DE											IMPORTE (Bs.)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs.)
1302	1	1	97	0	12	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10	99 900,00
1302	1	1	97	0	12	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10	99 900,00
TOTAL											199 800,00
A											IMPORTE (Bs.)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs.)
1302	1	1	160	0	102	20	210	39700	0	ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	99 900,00
1302	1	1	160	0	102	41	113	39700	0	ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	92 700,00
1302	1	1	160	0	102	43	113	14600	0	ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	7 200,00
TOTAL											199 800,00

Artículo 2 Devolver la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB JUNTA VECINAL HUAYCULI SUD D-10" y las Categorías Programáticas: "340-0-005-EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TÉCNICO ALCALDIA (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES); "110-0-005 EQUIPAMIENTO EMAPAQ (COMPRA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MAS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OTB COTAPACHI D-10); "180-0-001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS (COMPRA DE MATERIALES ALAMBRE, MADERA Y CLAVOS); "310-0-001 - PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES (COMPRA DE MOTOBOMBA PARA EL DISTRITO 10)", por las consideraciones plasmadas en el numeral III del presente Dictamen.

Artículo 3.- Al tratarse de la inscripción de nuevos proyectos la Máxima Autoridad Ejecutiva debe dar cumplimiento lo establecido en el D.S. N° 5301 Artículo 34, Parágrafo 1, establece que: *la información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN -WEB, es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.*

Artículo 4.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Artículo 4. *La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD) 1. *La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.*"

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco (24/06/2025)

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 30 de junio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 837/2025 de fecha 24 de junio de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en la Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco (Qllo. 30/06/2025)

[Handwritten signature]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLACOLLO